EXPEDIENTE N° 000775-2023-061269

Cajamarca, 16 de octubre de 2023

Firmado digitalmente por FARRO SANCHEZ Magda Elizabeth FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 01:27 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D464-2023-GR.CAJ-/GR

VISTO:

El Informe N°D31-2023-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC, de fecha 22 de setiembre de 2023; Oficio N°D896-2023-GR.CAJ-GRDS-SGAP, de fecha 26 de setiembre de 2032; Oficio N°D314-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de setiembre de 2023; Proveído N°D2116-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de setiembre de 2023; Proveído N°D1395-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 27 de setiembre de 2023,y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen: "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla" y "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad", respectivamente;

Que, el artículo 107° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, estipula que, el abastecimiento de agua, alcantarillado, disposición de excretas, reúso de aguas servidas y disposición de residuos sólidos quedan sujetos a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objeto y finalidad son: **1.** Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población; **2.** Establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley, y, **3**. Establecer los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2018-GR-CAJ/GR de fecha 07 de diciembre de 2018 se resolvió: **CONFORMAR** la **"MESA DE ARTICULACIÓN; INTERGUBERNAMENTAL, INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA DEL CONSUMO DE AGUA SEGURA",** cuyo objetivo es generar el diálogo, reflexión y concertación para la toma de decisiones en torno al agua y saneamiento, así como la promoción y difusión de acciones conjuntas que contribuyen a difundir el consumo de agua dorada y las buenas prácticas para su uso y cuidado, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- Gobierno Regional de Cajamarca
- • Gerencia Regional de Desarrollo Social
- ✓ Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano
- • Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
- • Dirección Regional de Salud Cajamarca
- ✓ Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
- ✓ Dirección de Promoción de la Salud.
- • Dirección Regional de Educación Cajamarca

V° B°
Firmado digitalmente por GODOY BOY Fanny Jaquelyn FAU 20453744168 hard
SEDE - SGAP - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/10/2023 08:57 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GODOY BOY Fanny Jaquelyn FAU 20453744168 hard
SEDE - GRDS - Ger. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 11/10/2023 04:47 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11/10/2023 09:51 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/10/2023 12:26 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **VO16UK**

- Coordinación Programa Presupuestal PPR — Ministerio de Economía y Finanzas MEF Cajamarca
- Coordinación Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales FED — Cajamarca
- Oficina de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS Cajamarca.
- Plataformas de Acción para La Inclusión Social PAIS — Cajamarca.
- Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES Cajamarca
- Proyecto AGUA MÁS
- Autoridad Administrativa del Agua - AAA Marañón
- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza MCLCP – Cajamarca
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento — Centro de Atención Al Ciudadano CAC Cajamarca
- Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – Cajamarca
- Defensoría del Pueblo - Cajamarca
- ONG WATER FOR PEOPLE - Cajamarca
- ONG Asociación los Andes de Cajamarca ALAC
- Municipalidad Provincial Cajamarca
  • Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Cambio Climático

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D0130-2020-GRC-GR, de fecha 27 de mayo de 2020 se resolvió: APROBAR la "ESTRATEGIA PARA LA COBERTURA UNIVERSAL, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que cuenta con 09 Lineamientos Estratégicos, misma que como anexo forma parte de la presente resolución y que constituye un instrumento clave para el Gobierno Regional Cajamarca, los Gobiernos Locales, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y para los demás actores con competencias e intervenciones en los servicios de saneamiento;

Que, mediante Decreto Regional N°D004-2021-GRC-GR, de fecha 25 de junio de 2021 se resolvió: APROBAR la propuesta de "IMPLEMENTACIÓN DE DEL PROGRAMA REGIONAL - OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ÁMBITO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", formulada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D281-2021-GRC-GR, de fecha 25 de agosto de 2021 se resolvió: APROBAR la ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL – SELLO REGIONAL, la que cuenta con 03 Componentes, la misma que como anexo forma parte de la presente, la que constituye una herramienta de Gestión de transcendencia regional que permitirá contribuir a la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica y de la Anemia Materno Infantil, a nivel de los Gobiernos Locales en el marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, para alcanzar el Desarrollo Infantil;

Que, en fecha 09 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Primera Reunión Presencial del Equipo Técnico Regional de Agua y Saneamiento (ETRAS), con el objetivo de unificar criterios para el trabajo anual 2022, con los sectores e instituciones involucradas en la Gestión del Agua y Saneamiento en el marco del Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2021-2025 y la Estrategia Regional del Agua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D347-2022-GR.CAJ/GR de fecha 16 de noviembre de 2022 se resolvió: APROBAR el documento denominado "Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2022-2026", como Instrumento para la gestión regional sostenible de los servicios de saneamiento básico, tendiente al cierre de brechas de cobertura universal, calidad y sostenibilidad, en el ámbito de la Región Cajamarca, cuyo objetivo general es alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento a los pobladores de la región Cajamarca, cuya implementación se tiene que promover desde el espacio regional de la Mesa Agua;

Que, mediante el Informe N°D31-2023-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC, de fecha 22 de setiembre de 2023; suscrito por la Promotora Social de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sra. Jeny Martha Vigo Centurión; se hace de conocimiento de la superioridad, el Informe técnico para modificar el nombre del espacio y actualizar los integrantes de la Mesa Regional de agua y saneamiento, incluyendo el correspondiente Reglamento Interno de la Mesa Regional de Agua y Saneamiento para el ámbito rural, que tiene como objetivos: Generar el diálogo, la reflexión y concertación para la toma de decisiones en torno al agua y saneamiento, Articular y complementar las intervenciones a nivel interinstitucional, intersectorial e intergubernamental para lograr el cierre de brechas de acceso, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural y Contribuir a reducir los índices de anemia y desnutrición crónica infantil de la región Cajamarca;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **VO16UK**

Que, el Informe en mención sustenta la necesidad del reconocimiento y actualización de los integrantes del espacio regional, la formalización de la Mesa Regional de Agua y Saneamiento para el ámbito rural el cual responde a la necesidad de impulsar cambios para revertir la situación de los indicadores en anemia, desnutrición crónica infantil y mejorar el acceso a agua clorada, lo que implica contar con la participación activa de los diferentes actores involucrados en temas de saneamiento, basado en los Enfoques de: Derecho Humano al Agua y Saneamiento, de Gestión Territorial, de Promoción de la Salud, de Gobernanza Territorial y de Equidad en Salud, con la finalidad de lograr un espacio técnico consultivo de articulación que se encargue de velar por la gestión sostenible de los recursos de agua y saneamiento para la Región Cajamarca y con el objetivo de Generar el diálogo, reflexión y concertación para la toma de decisiones en torno al agua y saneamiento, así como la promoción y difusión de acciones conjuntas que contribuyan a difundir el consumo de agua clorada y las buenas prácticas para su uso y cuidado;

Que, el antes citado informe alude a la necesidad de la actualización de las Instituciones participantes, misma que está integrada por aquellas con competencias en la gestión de servicios de saneamiento en el ámbito rural y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en saneamiento, bajo el liderazgo de la Sub-Gerencia de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que en fecha 16 de marzo de 2023 se suscribió el Acta de Reunión para la Implementación de la política Regional en Agua y Saneamiento 2023, con el objetivo de: Articular Lineamientos, Estrategias y Actividades que permitirán implementar el Plan Regional de Saneamiento al año 2026 y operativizar acciones planteadas en la Estrategia para la Cobertura Universal, Calidad y Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento para el departamento de Cajamarca;

Que, en setiembre de 2022 se suscribió el QUINTO CONVENIO (vigente hasta el 31 de diciembre de 2023), entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, El Ministerio de Economía y Finanzas y Gobierno Regional de Cajamarca, con el objeto de establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura del periodo a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y el compromiso del Estado con la primera infancia, para permitir que los niños y niñas puedan desenvolverse con mayor autonomía y capacidad e interactuar con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos; así como, de las metas para la reducción de la violencia contra la mujer y los mecanismos para la asignación de los recursos del FED; Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales;

Que, en fecha 04 de agosto de 2023, se suscribió el acta de revisión y conformidad del equipo técnico regional de agua de agua, para la actualización de la estrategia para la cobertura universal, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento de la Región Cajamarca, en la cual se acordó dar la conformidad de los lineamientos analizados y establecidos durante el taller, los mismos que se encuentran alineados a los planteamientos del proceso de formulación del Plan Regional de Saneamiento de Cajamarca 2022-2026 y su vinculación;

Que, mediante oficio N°D896-2023-GR.CAJ-GRDS-SGAP de fecha 26 de setiembre del año en curso, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional, actualizar y reconocer el espacio regional denominado actualmente Mesa Regional de Agua y Saneamiento para el ámbito rural, además de requerir la aprobación del Reglamento interno para el funcionamiento de la Mesa Regional de Agua y Saneamiento para el Ámbito Rural;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto por la Gobernación Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, y conformidad de Gerencia General Regional; En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 26842, Ley General de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el nombre del espacio previsto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2018-GR-CAJ/GR, de fecha 07 de diciembre de 2018, por el de: **"MESA REGIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL ÁMBITO RURAL"**

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR LOS INTEGRANTES DE LA MESA REGIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL ÁMBITO RURAL, cuyo objetivo es generar el diálogo, reflexión y concertación para la toma de decisiones en torno al agua y saneamiento, así como la promoción y difusión de acciones conjuntas que contribuyen a difundir el consumo de agua clorada y las buenas prácticas para su uso y cuidado, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **VO16UK**

- Gobierno Regional de Cajamarca
- • Gerencia Regional de Desarrollo Social (Presidencia)
- ✓ Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales (Secretaria Técnica)
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano
- • Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
- • Dirección Regional de Salud Cajamarca
- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
- Coordinación Territorial del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales FED - Cajamarca
- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza MCLCP – Cajamarca
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Centro de Atención al Ciudadano CAC Cajamarca.
- Oficina Desconcentrada de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)
- ONG WATER FOR PEOPLE - Cajamarca
- ONG Asociación los Andes de Cajamarca ALAC

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Reglamento Interno de la Mesa Regional de Agua y Saneamiento Para el ámbito Rural, que como anexo consta de V títulos que incluye: constitución, denominación, domicilio y duración, objetivos y facultades, instituciones integrantes y sus miembros, órganos de gobierno de las instancias de gobierno y una disposición final complementaria, en 15 artículos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General de la Sede Regional notifique la presente Resolución a los integrantes de la Mesa de Articulación conformada mediante el artículo Primero, así como a los demás Órganos Competentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **VO16UK**